

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 09/02/2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la prórroga del nombramiento de don Mauricio Noblejas Martínez-Matamoros como personal emérito de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2017/1576]

La disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, faculta a los Servicios de salud para nombrar, con carácter excepcional, personal emérito entre licenciados sanitarios jubilados cuando los méritos relevantes de su currículum profesional así lo aconsejen.

En virtud de dicha previsión legal, se aprueba el Decreto 183/2009, de 9 de diciembre, del personal emérito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 7 establece que el nombramiento como personal emérito tiene una vigencia inicial de dos años, transcurridos los cuales, a propuesta de la Dirección Gerencia del centro al que haya quedado adscrito y previa solicitud de la persona interesada, se podrá prorrogar por períodos anuales.

Convocadas plazas de personal emérito por Resolución de 12/11/2014 (DOCM nº 229, de 26 de noviembre), de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en virtud de dicha convocatoria se nombra personal emérito a D. Mauricio Noblejas Martínez-Matamoros, mediante Resolución del mismo órgano, de 09/02/2015..

Transcurridos dos años desde su nombramiento inicial como emérito, el interesado ha solicitado prórroga anual de su nombramiento.

Reunida el 25 de enero de 2017 la Comisión nombrada por Resolución de 12/11/2014 (DOCM nº 229, de 26 de noviembre), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan plazas de personal emérito y se nombra a los miembros de la Comisión de eméritos, a la vista de la solicitud de prórroga presentada, tras valorar el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto y con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 9 del mismo, la Comisión citada eleva al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha propuesta favorable a la prórroga solicitada.

A la vista de dicha propuesta, esta Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto respecto a las prórrogas en el artículo 7 del Decreto 183/2009, y en uso de la competencia delegada por la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam de 06/11/2015 sobre delegación de competencias (apartado cuarto, punto siete), ha resuelto:

Estimar la solicitud de prórroga presentada por D. Mauricio Noblejas Martínez-Matamoros, por un año, a contar desde la fecha de finalización del primer nombramiento inicial, manteniéndose el ámbito y el tiempo de dedicación a tiempo parcial y con carácter anual previstos en su nombramiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá también interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de

reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Toledo, 9 de febrero de 2017

El Director General de Recursos Humanos
(Resolución dictada por delegación de competencias
en virtud del apartado 4.7 de la Resolución de la
Dirección Gerencia del Sescam de 06/11/2015
publicada en el DOCM nº 231, de 25 de noviembre)
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA